



CUT N° 257543-2019

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 102 - 2019-ANA-AAA.MDD-ALA.TI

Macusani,

30 DIC 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 257543-2019, de fecha 19.12.2019, trámite iniciado en la Administración Local de Agua Tambopata - Inambari, por el Programa Regional de Riego y Drenaje –PRORRIDRE, por su representante Legal señor Harolth Enrique Rodríguez Choque, sobre autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para la obtención de Licencia de Uso de Agua superficial;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de uso de agua;

Que, el numeral 80.1 del artículo 80° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dispone que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerio respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, según el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, y de conformidad con el artículo 11° de la norma precitada, estará acompañada de la "ficha técnica del Proyecto" según formato anexo N° 4;

Que, en ese contexto Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, solicitó autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para el proyecto denominado "Instalación del servicio de agua para sistema de riego tecnificado en las comunidades de Apabuco, Mororia, Queneque, Aricato, Ccapuna e Ipario del Distrito de Sandia, departamento de Puno", para uso de agua con fines agrarios, ubicado en el distrito de Sandia, Provincia de Sandia, Departamento de Puno;





Que, concluidas las actuaciones a cargo de la Administración Local del Agua Tambopata - Inambari, se ha emitido Informe Técnico N°034-2019-ANA- AAA XIII MDD-ALA.T-I.AT/MQA, de fecha 30.12.2019, el cual previa evaluación del expediente administrativo concluye que el administrado ha cumplido con la presentación necesaria de los requisitos establecidos en el reglamento aprobado mediante la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, considerando que es factible otorgar la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines recreativos, recomendando otorgar el plazo de sesenta (60) días, calendarios, para la ejecución de los estudios solicitados, en la que se considera como fuentes de aprovechamiento Hídrico, las fuentes de agua de acuerdo al cuadro siguiente:

TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN POLITICA				UBICACIÓN HIDROGRAFICA		UBICACIÓN GEOGRAFIA (WGS 84) ZONA 19 SUR			
		Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Cuenca	UH	Datum	Zona	ESTE	NORTE
Quebrada	Ramos Pata	Puno	Sandia	Sandia	Aricato	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	458315	8420498
Quebrada	Suchuchani	Puno	Sandia	Sandia	Aricato	Inambari	46647	WGS 84	19 Sur	456761	8422887
Quebrada	Palccapauchinta	Puno	Sandia	Sandia	Iparo	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	461173	8434096
Quebrada	Altomayo	Puno	Sandia	Sandia	Iparo	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	461368	8430900
Quebrada	Punco Cocha	Puno	Sandia	Sandia	Mororia	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	447364	8419423
Quebrada	Yana Ccacca 1	Puno	Sandia	Sandia	Queneque	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	449810	8419414
Quebrada	Yana Ccacca 2	Puno	Sandia	Sandia	Queneque	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	450026	8419424
Quebrada	La yupa	Puno	Sandia	Sandia	Queneque	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	450771	8421678
Quebrada	Ccupiñani	Puno	Sandia	Sandia	Apabuco	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	444055	8412626
Quebrada	Machajmarca	Puno	Sandia	Sandia	Ccapuna	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	448931	8411713

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 001-2010-AG, de conformidad al literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, a la Resolución Jefatural N° 047-2018-ANA., Por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para la obtención de licencia de uso de agua superficial, para el proyecto *“Instalación del servicio de agua para sistema de riego tecnificado en las comunidades de Apabuco, Mororia, Queneque, Aricato, Ccapuna e Iparo del Distrito de Sandia, departamento de Puno”*, ubicado en el distrito de Sandia, Provincia de Sandia, departamento de Puno, de acuerdo al siguiente detalle:





TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN POLITICA				UBICACIÓN HIDROGRAFICA		UBICACIÓN GEOGRAFIA (WGS 84) ZONA 19 SUR			
		Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Cuenca	UH	Datum	Zona	ESTE	NORTE
Quebrada	Ramos Pata	Puno	Sandia	Sandia	Aricato	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	458315	8420498
Quebrada	Suchuchani	Puno	Sandia	Sandia	Aricato	Inambari	46647	WGS 84	19 Sur	456761	8422887
Quebrada	Palccapauchinta	Puno	Sandia	Sandia	Ipapo	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	461173	8434096
Quebrada	Altomayo	Puno	Sandia	Sandia	Ipapo	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	461368	8430900
Quebrada	Punco Cocha	Puno	Sandia	Sandia	Mororia	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	447364	8419423
Quebrada	Yana Ccacca 1	Puno	Sandia	Sandia	Queneque	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	449810	8419414
Quebrada	Yana Ccacca 2	Puno	Sandia	Sandia	Queneque	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	450026	8419424
Quebrada	La Yupa	Puno	Sandia	Sandia	Queneque	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	450771	8421678
Quebrada	Ccupiñani	Puno	Sandia	Sandia	Apabuco	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	444055	8412626
Quebrada	Machajmarca	Puno	Sandia	Sandia	Ccapuna	Inambari	46648	WGS 84	19 Sur	448931	8411713

ARTÍCULO 2°.- Precisar, que el plazo de vigencia de la autorización otorgada en el artículo precedente es de sesenta (60) días, contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Señalar, que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al Programa Regional de Riego y Drenaje –PRORRIDRE, disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



